CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

Tel: 492051/4 - Fax: 443398
www.cajabancaria.gov.py
Humaitá 377 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

CONTRATO CJB/ADM N° 04 / 2013

CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET CORPORATIVO PARA LA CAJA BANCARIA

Entre **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**, domiciliada en Humaitá N° 357 entre Chile y Alberdi, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente Sustituto Lic. Adolfo Bordón López, con Cédula de Identidad N° 663.080 y el Miembro Titular del Consejo de Administración Lic. Ramón Máximo González Arias, con Cédula de Identidad N° 216.102, denominada en adelante **LA CAJA**, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (TEISA)**, domiciliada en Cecilio Da Silva N° 1001, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Gustavo Adolfo Eguez Gill**, con Cédula de Identidad N° 924.606, en su calidad de Apoderado denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET CORPORATIVO PARA LA CAJA BANCARIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CAJA y LA CONTRATISTA, con relación al **SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA LA CAJA BANCARIA**, para la Entidad, conforme a las Especificaciones Técnicas de las Bases y Condiciones del Llamado a Contratación Directa – AD REFERENDUM N° 12/2012.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, la Carta Oferta y demás documentos del Llamado a Contratación Directa N°: 12/2012
c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
d) La Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260 objeto del gasto específico 268, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de guaraníes cuarenta millones seiscientos sesenta y dos mil **(G. 40.662.000)**.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 245.869.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa – AD REFERENDUM N° 12/2012, convocado por La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 10 Acta N° 59 de fecha 12/12/2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 01 de enero de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013.

Lic. RAMON M. GONZALEZ ARIAS
Miembro Titular del Consejo

Gustavo Egüez
Director Comercial

Lic. ADOLFO RAMON BORDÓN LÓPEZ
Presidente Sustituto

Abog. ROSARIO GONZÁLEZ C.
Jefa Interina
Div. Asuntos Jurídicos

CAJA BANCARIA
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES

Tel: 492051/4 - Fax: 443398
www.cajabancaria.gov.py
Humaitá 377 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit. c/IVA	Precio total
1	Servicio de Internet corporativo	Mes	12	3.388.500	40.662.000.
	TOTAL				**40.662.000.-**

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 01 de enero de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013.
El servicio será prestado en las dependencias de la Oficina Central y Oficinas adyacentes.

8. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en las Bases y Condiciones, y en la Oferta Adjudicada, conforme al detalle establecido en las especificaciones técnicas del Anexo 3 de Llamado a Contratación Directa – AD REFERENDUM N° 12/2012.

9. **GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).**

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales del llamado.

10. **MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**

Ante cualquier retraso superior al plazo establecido en la entrega de los productos, imputable al proveedor, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, la contratante podrá deducir del precio de la factura una multa equivalente 3% diario del valor total de la misma. Dicha multa será deducida al momento de pago de la factura.

11. **DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).**

El servicio a prestar consistirá básicamente en el ***SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO***, solicitadas por LA CAJA, de acuerdo a las Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas del Llamado a Contratación Directa – AD REFERENDUM N° 12/2012.-

12. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o advenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un

Lic. VICTOR ROTELA Dpto. Administrativo
Lic. CARLOS ... AYALA Gerente de Administración y Finanzas
Abog. ROSARIO GONZÁLEZ C. Jefa Interina Div. Asuntos Jurídicos
Lic. RAMON ... GONZÁLEZ ARIAS Miembro Titular del Consejo
Gustavo Egüez Director Comercial
Lic. ADOLFO RAMÓN BORDÓN LÓPEZ Presidente Sustituto

CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

Tel: 492051/4 - Fax: 443398
www.cajabancaria.gov.py
Humaitá 377 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de Enero de 2013.

Fdo:

Gustavo Egüez
Director Comercial

p/ TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (TEISA),

Lic. RAMÓN GONZÁLEZ ARIAS
Miembro Titular del Consejo

Lic. ADOLFO RAMÓN BORDÓN LÓPEZ
Presidente Sustituto

p/ CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE BANCOS Y AFINES

Lic. VICTOR ROTELA
Dpto. Administrativo

Lic. CARMEN MARTINEZ ALVALA
Gerente de Servicios

Abog. ROSARIO GONZÁLEZ C.
Jefa Interina
Div. Asuntos Jurídicos